

ACTA No. 002 de 2.022

(Marzo 18)

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P.

Fecha: Viernes 18 de Marzo de 2.022

Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Llamado a Lista y verificación de Quórum

La secretaria ejecutiva, efectúa el llamado a lista e informa que han contestado y se encuentran presentes todos los integrantes de la Junta Directiva, estableciendo quórum reglamentario con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2. Consideración y aprobación del orden del día

Por solicitud del señor alcalde, la secretaria da lectura al orden del día de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Solicitud de vacaciones en atención a lo manifestado en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto Ley 1045 de 1978 para la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P, encargo de las funciones de Gerente y reconocimiento del pago correspondiente por concepto de vacaciones.

El Señor presidente pone a consideración dicho contenido, mismo que es aprobado por todos los integrantes de la Junta Directiva.

3. Solicitud de vacaciones en atención a lo manifestado en el ARTÍCULO 2.2.5.5.50 del Decreto Ley 1045 de 1978 por parte de la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P, encargo de las funciones de Gerente y reconocimiento del pago correspondiente por concepto de vacaciones.



Por solicitud del Señor Alcalde, la Secretaria Ejecutiva da lectura al oficio de fecha 09 de marzo de 2022 suscrito por la Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. mediante el cual solicita el reconocimiento de dos periodos de vacaciones de veintitrés (23) días hábiles desde el día 22 de marzo del año 2022 hasta el día veinticinco (25) de abril del año 2022 en virtud a que ha trabajado desde el día 01 de enero del 2020 hasta el día 15 de enero del 2021, de dicho periodo estaban pendientes ocho (08) días hábiles, circunstancia que se puede evidenciar en la decisión No. 007 del 24 de noviembre del año 2021, y quince (15) días hábiles producto de prestar sus servicios desde el día quince (15) de enero del año 2021 hasta el día quince (15) de enero del año 2022, situación que atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto Ley 1045 de 1978 le permite disfrutar de dicho periodo.

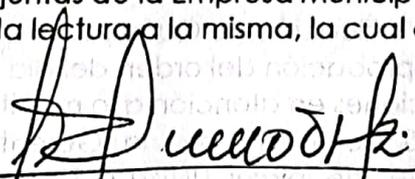
El presidente pone en consideración dicha solicitud a los miembros de la Junta Directiva quienes por decisión unánime deciden otorgar el periodo de vacaciones solicitado.

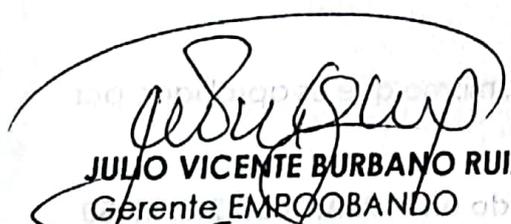
A su vez, el Señor Alcalde sugiere encargar como Gerente a Gabriela Elizabeth Gonzáles Terán, quien ocupa el cargo de Subgerente Técnica, y posee la experiencia y el perfil requerido, encargatura que es aprobada por todos los miembros de la Junta.

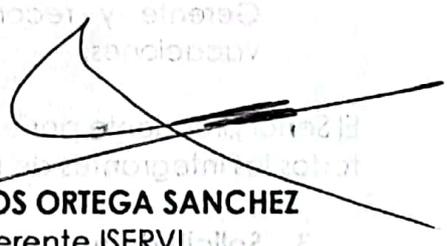
Finalmente, al tratarse de una exigencia legal se aprueba de forma unánime la liquidación referente al pago del periodo de vacaciones.

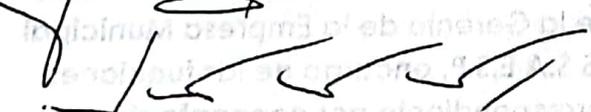
Agotado el orden del día, el señor Presidente propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

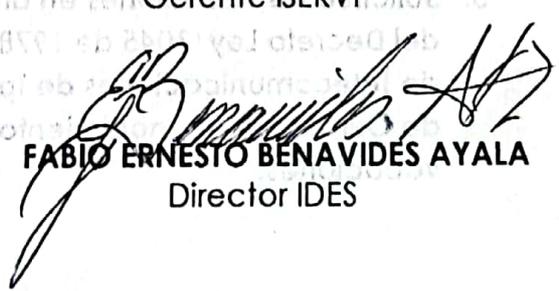
Siendo las 8:50 am en la Sala de juntas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se da lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los integrantes.


LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.
Presidente Junta Directiva


JULIO VICENTE BURBANO RUIZ
Gerente EMPOOBANDO


LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ
Gerente ISERVI


JHON FERNANDO GARZON SUAREZ
Director Ejecutivo ORDEPI


FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA
Director IDES



DECISIÓN No. 002 de 2.022

(marzo 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, CONCEDE Y PAGA UNAS VACACIONES Y SE REALIZA UN ENCARGO.

LA JUNTA DIRECTIVA DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1341 DE 2009, LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.002.285 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **GERENTE** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día primero (01) de enero del año (2020) hasta el día quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y desde el día quince (15) de enero del año 2021 hasta el día quince (15) de enero del año 2022.
4. Que, a razón de lo anterior, **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** tiene el derecho a disfrutar de dos periodos de vacaciones de veintitrés (23) días hábiles desde el día 22 de marzo del año 2022 hasta el día veinticinco (25) de abril del año 2022 en virtud a que ha trabajado desde el día 01 de enero del 2020 hasta el día 15 de enero del 2021, de dicho periodo estaban pendientes ocho (08) días hábiles, circunstancia que se puede evidenciar en la decisión No. 007 del 24 de noviembre del año 2021, y quince (15) días hábiles producto de prestar sus servicios desde el día quince (15) de enero del año 2021 hasta el día quince (15) de enero del año 2022
5. Que, existe para satisfacer el gasto previsto en la presente decisión el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

el rubro Vacaciones: 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones: 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación: 2.1.1.01.03.001.03

6. Que, ante la vacancia temporal de la Gerente y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva de **LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.:**

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** el goce y disfrute de dos periodos de vacaciones de veintitrés (23) días hábiles desde el día 22 de marzo del año 2022 hasta el día veinticinco (25) de abril del año 2022 en virtud a que ha trabajado desde el día 01 de enero del 2020 hasta el día 15 de enero del 2021, de dicho periodo estaban pendientes el disfrute de ocho (08) días hábiles, y quince (15) días hábiles producto de haber prestado sus servicios desde el día quince (15) de enero del año 2021 hasta el día quince (15) de enero del año 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintidós (22) de marzo del 2022 hasta el día veinticinco (25) de abril de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día veintiséis (26) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.032.035.00)** a **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**, identificada cédula de ciudadanía No. 37.002.285 expedida en Ipiales por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones: 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones: 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación: 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2021000165** y **R.P. No. 2021000167** del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 494.666,00)** correspondientes a los treinta (35) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar en el empleo de Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N) a partir del día veintidós (22) de marzo hasta el día veinticinco (25) de abril del año 2022.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a GABRIELA GONZALEZ TERAN, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

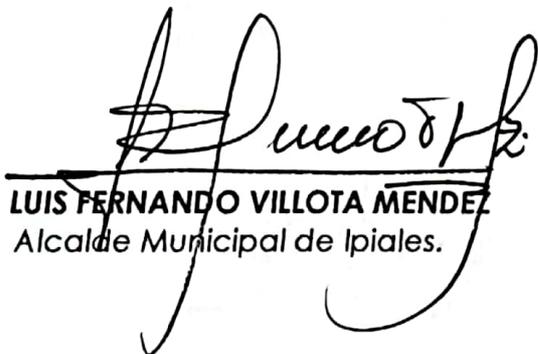
ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2022.



LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.



ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2.022 se hizo presente en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. La subgerente Técnica **GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión temporal del cargo de **GERENCIA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** hasta el día veinticinco (25) de abril del año 2022 con ocasión del reconocimiento de dos periodos de vacaciones concedida a su titular mediante Decisión No. 002 del dieciocho (18) de marzo del año 2022, emanada de la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P.

Al efecto el señor Alcalde Municipal y presidente de la Junta Directiva, le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designada temporalmente

La posesionada presentó Cédula de Ciudadanía No 37.121.677 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2017 Capítulo 1 "Nombramiento y posesión", así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario,

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales
Presidente Junta Directiva UNIMOS S.A E.S.P.


GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN
Posesionada



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 59 Y SIGUIENTES

HACE CONSTAR,

Que, se presentó un error de digitación en la asignación de consecutivos en las Actas y Decisiones emanadas hasta la presente fecha por la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P.

Que, en razón de lo anterior, es necesario clarificar que, al Acta y Decisión de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se *"reconoce, concede y ordena el pago de un periodo de vacaciones a la señora Gerente, y se realiza un encargo"* le corresponde el consecutivo No. 001.

Por su parte, al Acta y Decisión de fecha 28 de marzo de 2020, por medio de la cual se *"Aprueban los Estados Financieros de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, y se aprueba la gestión realizada por la señora Gerente en el mismo periodo"*, le corresponde el consecutivo No. 002.

Dada en Ipiales, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angie Vanessa Cadena Narvaez".

ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ

Secretaria

